



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 256.152.	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 11 febrero 1.981	

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H02G 3/22

(54) TITULO DE LA INVENCION
GUIA PERFECCIONADA PARA LINEAS DE TOMA DE CORRIENTE.

(71) SOLICITANTE (S)
FORMAS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Travesera Roger de Flor, s/n. naves 10-11 GRANOLLERS (Barcelona).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, tal como se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en una guía per-
feccionada para líneas de toma de corriente, que proporcio-
na al mercado considerables ventajas funcionales y estructu-
5 rales respecto a las guías porta-electroconductores conoci-
das hasta ahora.

La guía en cuestión comprende un perfil laminar pro-
visto de un encaje frontal para el acoplamiento de las bases
de conexión, dorsalmente presenta una abertura longitudinal
10 en la que se acopla una pinza flexible destinada a sustentar
la guía respecto a cualquier superficie mural o techo.

La pinza está definida por una lámina metálica doblada
según un semimarco, en cuyo tramo central se prevé un orifi-
cio para su fijación a la base de sustentación, mientras que
15 sus extremos rematan en unos pliegues antagónicos al borde
de la abertura longitudinal de la guía.

En los laterales de la pinza flexible se prevé un tor-
nillo transversal que rosca en una tuerca que está fija a
uno de los citados laterales, constituyendo el medio de fija-
20 ción de la pinza respecto a la guía.

Las guías se acoplan unas a otras con la interposición
de una carcasa conformada exteriormente igual que la guía.
Dicha carcasa determina el trazado de la instalación y cons-
tituye un protector para las conexiones.

25 Los bordes de las aberturas longitudinales de las -
guías están provistas de sendas pestañas que definen un ca-
jetín para unas placas que constituyen un refuerzo para el
acoplamiento de dos guías consecutivas.

30 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos
expuesto se acompaña a la presente memoria descriptiva una

1 hoja de dibujos en la que se un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

5 En la figura se representa una vista en perspectiva donde pueden apreciarse los principales componentes del conjunto.

10 En base a la citada figura referenciamos: -1- guía; -2- encaje frontal; -3- abertura longitudinal dorsal; -4- pinza flexible; -5- tramo central de la pinza; -6- orificio; -7- pliegues; -8- bordes de la abertura longitudinal; -9- tornillo transversal; -10- tuerca; -11- carcasa; -12- conexiones; -13- pestañas y -14- placas de refuerzo.

15 Las guías -1- presentan un encaje frontal -2- para el acoplamiento de las bases que los aparatos eléctricos, focos, etc. incorporan. Las guías se sustentan en las superficies murales o techos mediante las pinzas flexibles -4-.

20 Las pinzas flexibles -4- se fijan a la base de sustentación por su tramo central -5- mediante el orificio -6- que constituye alojamiento para el tornillo u otro medio similar. Los pliegues -7- mediante los cuales rematan las pinzas flexibles encajan en los bordes -8- de la abertura longitudinal -3- que cada una de las guías -1- incorpora. La fijación de los pliegues -7- respecto a los bordes -8- se realiza mediante el tornillo transversal -9- que al estar roscado en la tuerca -10- que está fija a uno de los laterales de la pinza -4-, la acción del tornillo -9- provoca la expansión de los citados laterales, encajando los pliegues -7- en los bordes -8-.

25 El acoplamiento de unas guías -1- con otras similares se realiza con la interposición de las carcasas -11- cuya
30

1 periferia es similar a la de las guías -1- y su trazado
determina la trayectoria de la instalación. Dichas carcasas
protegen las conexiones eléctricas -12- las cuales están -
5 sustentadas y rigidizadas mediante las placas -14- que enca-
jan en las pestañas -13- de las guías -1-.

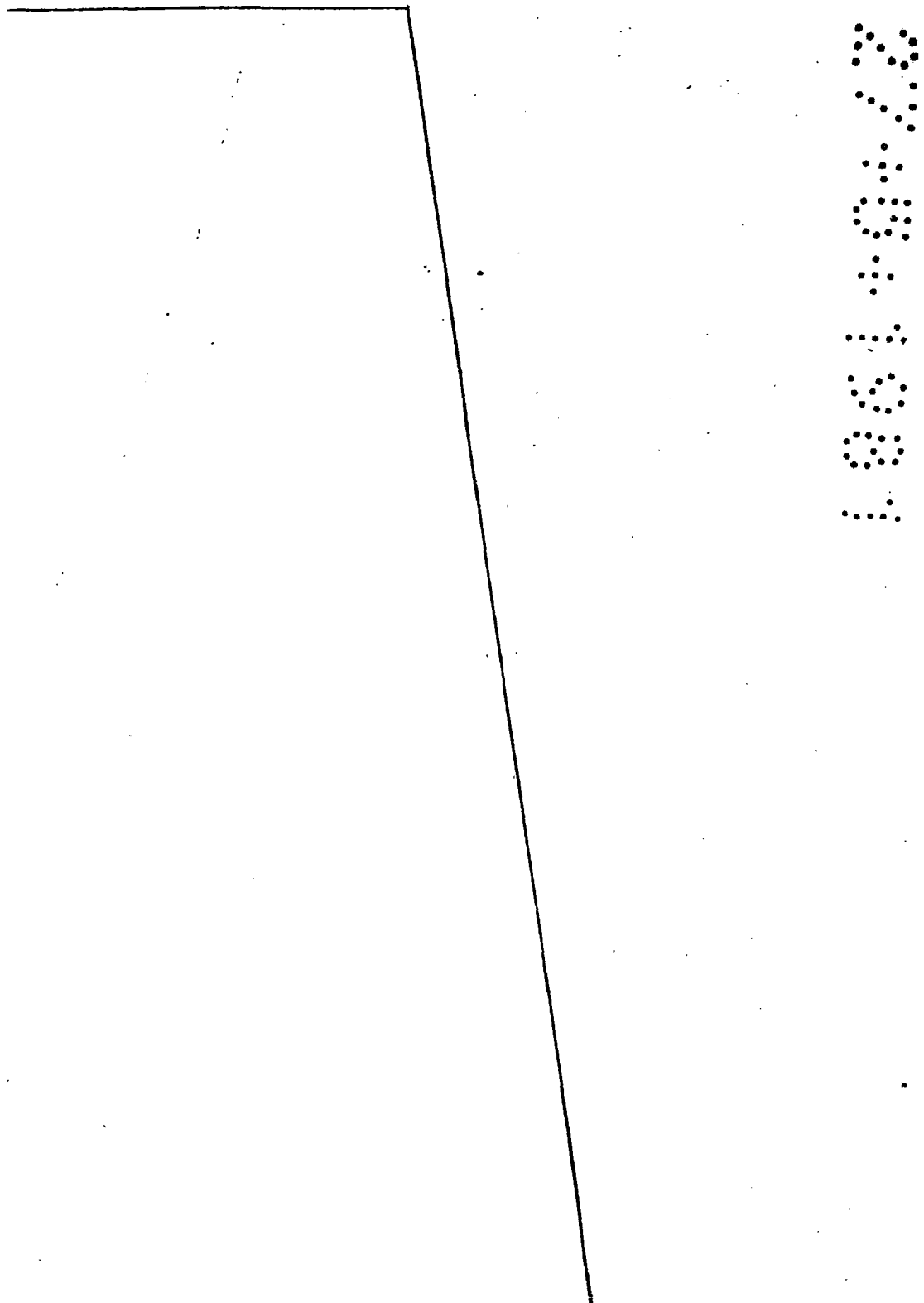
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "GUIA PERFECCIONADA PARA LINEAS DE TOMA DE
CORRIENTE".- del tipo que comprende un perfil laminar pro-
visto de un encaje frontal para el acoplamiento de las ba-
ses de conexión, caracterizada esencialmente porque dorsal-
5 mente presenta una abertura longitudinal en la que se aco-
pla una pinza flexible definida por una lámina metálica do-
blada según un semimarco, en cuyo tramo central se ~~prevé~~
un orificio para su fijación a la base de sustentación, -
mientras que sus extremos rematan en unos pliegues antagóni-
10 cos al borde de la abertura longitudinal de la guía, habién-
dose previsto en los laterales de la pinza flexible un tor-
nillo transversal que roscado a una tuerca fija a uno de -
los citados laterales, constituye el medio de fijación de
la pinza respecto a la guía.

15 2ª.- "GUIA PERFECCIONADA PARA LINEAS DE TOMA DE
CORRIENTE".- según reivindicación anterior caracterizada e-
sencialmente porque las guías se acoplan unas a otras con
la interposición de una carcasa que conformada exteriormen-
te igual que la guía, determina el trazado de la instala-
20 ción y constituye un protector para las conexiones, con la
particularidad de que los bordes de las aberturas longitu-
dinales de las guías están provistas de sendas pestañas que
definen un cajetín para unas placas que constituyen refuer-
zo para el acoplamiento de dos guías consecutivas.

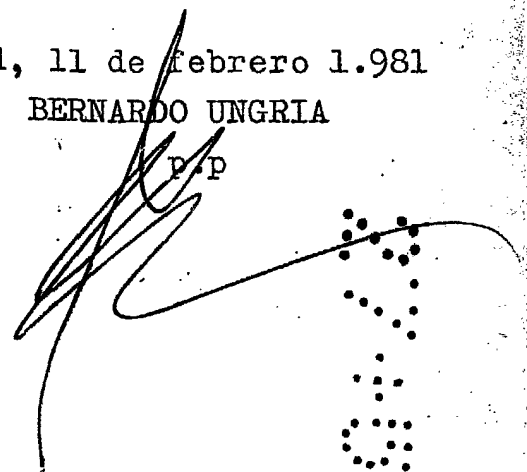
25 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"GUIA PERFECCIONADA PARA LINEAS DE TOMA DE CORRIENTE".

1. Todo conforme queda descrito y reivindicado en la Presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

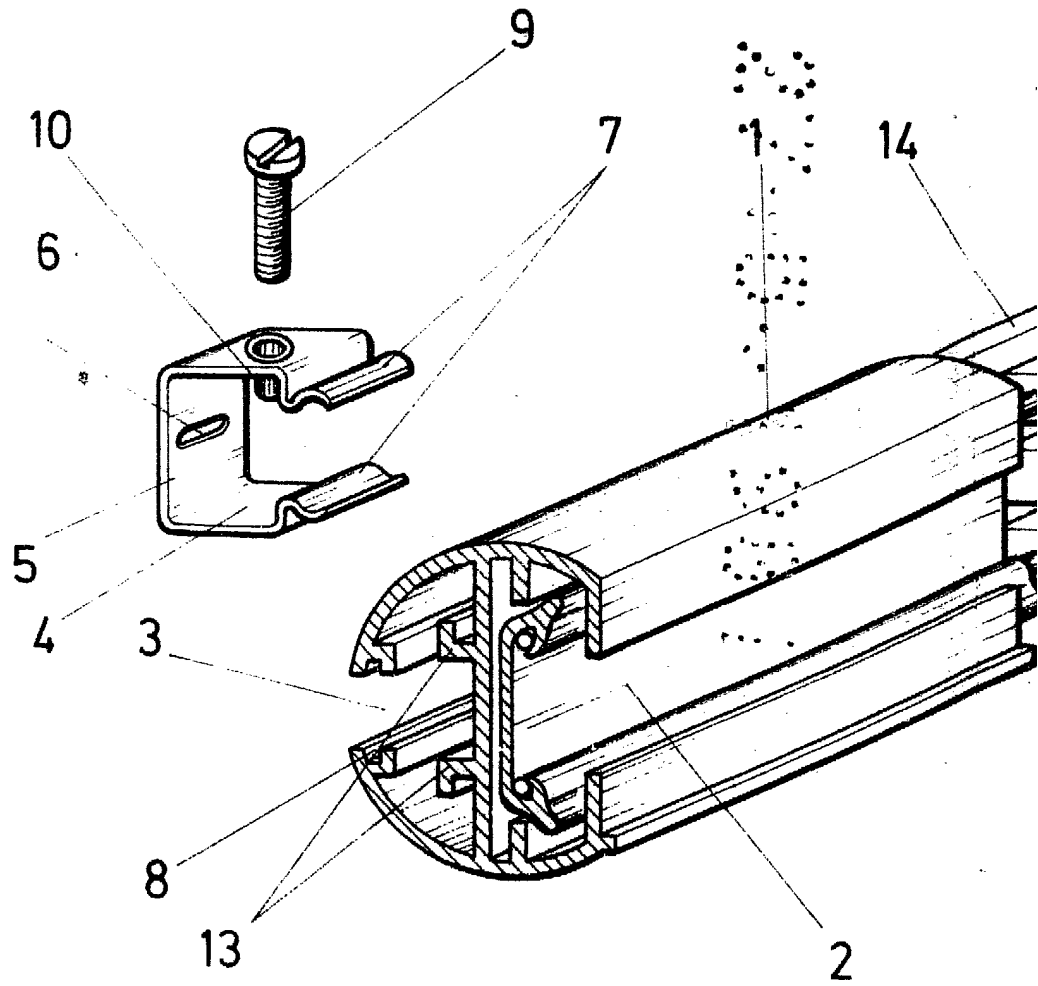
Madrid, 11 de febrero 1.981

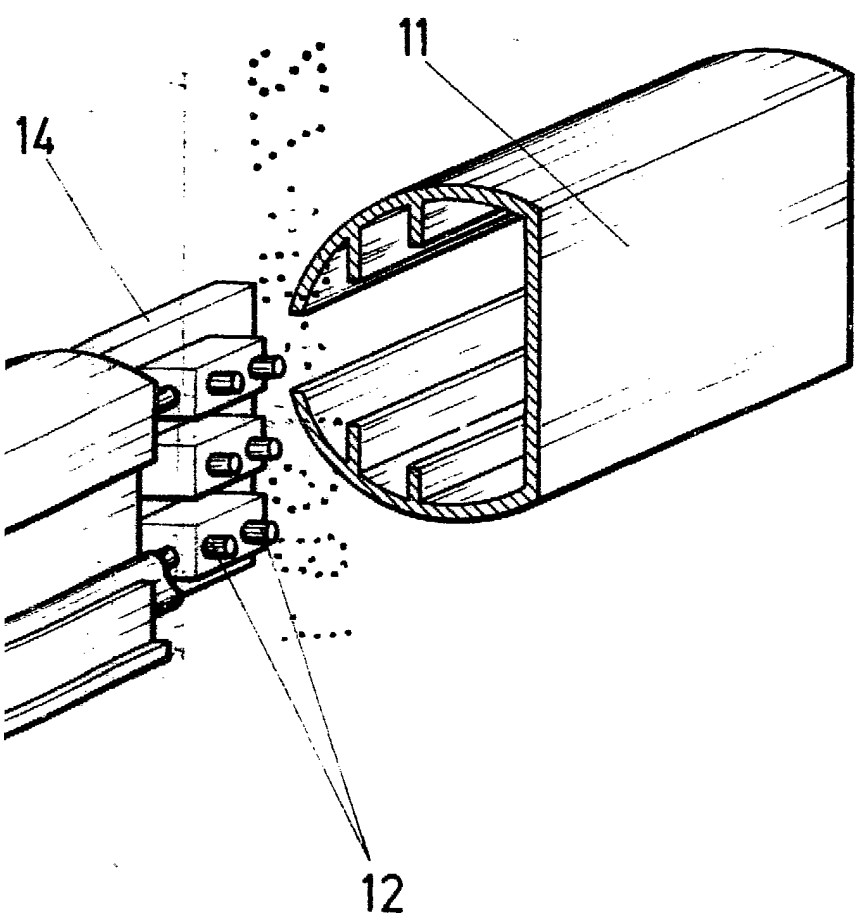
BERNARDO UNGRIA

P.P.



10
15
20
25
30





ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 de febrero de 1978
BERNARDO UNGRIA
E.P.